

G O B I E R N O

DEL ESTADO DE

Tamaulipas.

El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*—Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

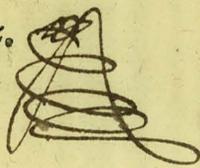
Num. 57. El Congreso Constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

Artículo Unico.—Se indulta al Ciudadano Ygnacio García de la pena que le impuso la 1.^a Sala de la Corte de Justicia del Estado, por el hecho de haber arrancado de las manos del Alcalde de la Marina, un proceso civil.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular.—José Ignacio de Saldaña, diputado presidente.—José Guadalupe de Samano, diputado secretario.—José Luis Ramirez, diputado secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Octubre 25 de 1834.
11. de la instalacion del Congreso de este Estado.

Francisco Vital Fernandez.



Gabriel Arcos.
Secretario.

